

Ayuntamiento
de **Arahal**

EXPEDIENTE: 9355/2025

EDICTO**DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).****HAGO SABER:** Que mediante Decreto N° 2025-3746 de Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - APROBACIÓN BASES REGULADORAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, DOS PLAZAS DE CONDUCTOR/A DE AUTOBÚS URBANO, INCLUIDAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL E INTEGRADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2023, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PERSONAL, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CULTURA N.º 2023-3388, DE 20 DE DICIEMBRE DE 2023, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO - OPOSICIÓN (OEP 2023) Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL.**

Mediante Resolución de la Delegada de Personal, Administración General y Cultura N° 2023-3388, de 20 de diciembre de 2023, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo dos plazas de conductor/a de autobús urbano, Grupo C, subgrupo C2, cuya forma de provisión será la de concurso - oposición.

Es por lo que, por medio del presente, y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO. —Aprobar las Bases reguladoras que rigen la Convocatoria Pública para cubrir, en propiedad, dos plazas de conductor/a de autobús urbano, Grupo C, subgrupo C2, incluida en la plantilla de personal laboral e integrada en la Oferta de Empleo Público para 2023, mediante el sistema de concurso - oposición, que se relacionan seguidamente:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso - oposición de dos plazas de conductor/a de autobús urbano, Grupo C, subgrupo C2, cuyos datos se relacionan a continuación, vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023, al amparo del artículo 20 de Ley

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arahal
Fecha Firma: 11/12/2025
HASH: 9ed582578665718d7f94419d0ba8c2



Cód. Validación: AS6XPC3THFMT5E3WRE5YCYR
Verificación: <https://arahal.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 22



**Ayuntamiento
de Arahal**

31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, relativo a oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal:

PERSONAL LABORAL:

- Grupo C. Subgrupo C2
- Categoría Profesional: Conductor/a de Autobús Urbano.
- Plazas: Dos.
- Denominación: Conductor/a de Autobús Urbano.
- Procedimiento Selección: Concurso - Oposición

Las plazas objeto de la presente convocatoria, podrán ser incrementadas con las plazas vacantes producidas por cualquier causa durante el desarrollo del presente proceso selectivo. La acumulación deberá recogerse en la correspondiente Oferta de Empleo Público que se apruebe y podrá efectuarse hasta el día antes del inicio del ejercicio de la fase Oposición de carácter obligatorio y eliminatorio mediante Resolución de la Alcaldía, y todo ello conforme a la previsión y limitación establecidas en el art. 70.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Así como la creación de una bolsa de empleo de funcionario interino en dicha categoría profesional.

Segunda. Normativa de aplicación

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- La Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de

Cód. Validación: AS6XP0C0THF07E3W0R5YCGYR
Verificación: <https://arahal.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 22



**Ayuntamiento**
de **Arahal**

puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Tercera. Requisitos.

Para participar en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española o, en su caso, ser nacional de uno los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

b) Edad: Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad para la jubilación forzosa.

c) Compatibilidad: No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.

d) Capacidad funcional: Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Graduado Escolar o ESO o FPI o equivalencia.

f) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Abono de tasas: Haber abonado el importe de la tasa por derechos de examen (26,88 euros).

h) Poseer el permiso de conducir tipo C y D vigente. En el caso de permisos obtenidos en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente homologación.

i) Poseer el Certificado de aptitud para conductores (CAP), vigente.

2. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente al presentar la solicitud.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

Cód. Validación: AS6XP0CTHFM7E3WPR5YCGYR
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 22



**Ayuntamiento**
de **Arahal**

1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el «BOE» de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arahal, conforme al modelo que figura en el Anexo II, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, acompañada además de copia del DNI, pasaporte o documento nacional equivalente en el caso de extranjeros y justificante del abono íntegro de la tasa de examen de acuerdo con lo señalado en la presente convocatoria en su base tercera.

De finalizar el plazo de presentación de instancias en día inhábil, en el que el registro municipal de entrada de documentos se encuentre cerrado, se entenderá Finalizado el plazo el primer día hábil siguiente.

Los aspirantes con discapacidad deberán acompañar a la solicitud un informe expedido por órgano competente en la materia que acredite tener la capacidad para ejercer el puesto al que se pretende aspirar.

2. Las solicitudes se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento, con cita previa, o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Tendrá la consideración de defecto no subsanable la solicitud extemporánea.

4. La solicitud deberá ir acompañada del justificante de pago de la tasa correspondiente por derechos de examen, cuya cuantía asciende a 26,88 euros, que deberá ingresarse en la cuenta municipal de este Ayuntamiento, en la entidad bancaria Caja Rural del Sur ES60 3187 0301 8345 1557 5423, debiendo especificar, nombre y apellidos del opositor, D.N.I. y convocatoria a la que oposita.

La falta de acreditación del pago de la tasa en plazo, determinará la exclusión definitiva del solicitante.

La exclusión definitiva del proceso selectivo por causa imputable al aspirante o la no presentación o realización del ejercicio de la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de la tasa.

Quinta. Admisión de aspirantes y fecha de realización de las pruebas.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución de la Alcaldía en la que se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión en su caso.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arahal (<https://www.arahal.sedelectronica.es/>), concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, que serán resueltas mediante resolución de la Alcaldía.

Cód. Verificación: AS6XPC3THFMT3E3WPR5YCGYR
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 22



**Ayuntamiento
de Arahal**

Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no hay aspirantes inicialmente excluidos, por lo que no sería necesario dejar transcurrir los diez días antes citados, publicándose de modo inmediato la lista definitiva.

La lista definitiva se publicará en la forma indicada anteriormente, donde se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y la composición nominal del Tribunal calificador.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al que se puede acceder a través de la sede electrónica del mismo (<https://www.arahal.sedelectronica.es/>), así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Arahal accesible a partir del mismo enlace en el punto 1.7.5. PROCESOS SELECTIVOS.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, invocados previa y debidamente justificados, que serán apreciados libremente por el Tribunal calificador. La no presentación del aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el proceso de selección.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a la misma prueba que el resto de los aspirantes.

Sexta. Tribunal calificador.

1. Todos los miembros del tribunal calificador deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada y ser funcionarios de carrera al servicio de las Administraciones Públicas. Asimismo, habrán de pertenecer, en cuanto que empleados públicos, al mismo grupo o superior al de la plaza a proveer.

2. El Tribunal calificador estará constituido por un/a Presidente/a, tres Vocales y un/a Secretario/a.

3. La composición del Tribunal deberá cumplir lo estipulado en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

4. Junto a los miembros titulares del Tribunal, se nombrarán miembros suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del

Cód. Validación: AS6XP03THFMTF3WPR5YCGYR
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 22



**Ayuntamiento
de Arahal**

proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento en los casos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos contemplados en el artículo 24 de esta misma Ley.

7. No podrán ser miembros del Tribunal de haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria.

8. Las resoluciones del Tribunal vinculan al Ayuntamiento de Arahal, sin perjuicio de que éste en su caso, pueda proceder a su revisión.

9. La voluntad del Tribunal, en vista a la calificación de las pruebas, podrá formarse por unanimidad de sus miembros o por mayoría de los miembros del órgano de selección. En todo caso, corresponderá a la Presidencia del órgano de selección dirimir los empates con su voto de calidad.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.**Fase de oposición**

Los aspirantes deberán superar las dos pruebas que se indicarán seguidamente, siendo el resultado final la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

La fase de oposición tendrá carácter obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos y consistirá en la realización de los dos ejercicios obligatorios.

En los ejercicios del proceso selectivo que se vayan a desarrollar a través de un cuestionario teórico (tipo test), el Tribunal Calificador decidirá sobre la necesidad de anonimizar los cuestionarios, pudiendo prescindirse de ello siempre que se justifique la corrección de la plantilla de estos ejercicios por medios automatizados y la aprobación de la plantilla de respuestas con carácter previo a la realización de la misma.

A) Primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio:

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario teórico propuesto por el Tribunal, de entre las materias que figuran en el temario de la presente convocatoria, que se relaciona en el Anexo I. La prueba estará compuesta por 85 preguntas tipo test, 80 de ellas ordinarias y evaluables y 5 de reserva, todas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Cód. Verificación: AS6XP0CT1H1M7E3W0R5YCGYR
Verificación: <https://arahal.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 22



**Ayuntamiento
de Arahal**

En la calificación serán de aplicación las siguientes pautas:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,125 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.

- Para cada aspirante, la puntuación de su ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula: $Puntuación = V \cdot [A - (E/3)]$, donde V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas acertadas evaluables y E el número de preguntas erróneas evaluables. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio los aspirantes deben obtener un mínimo de 5 puntos. No obstante, en el caso de que el número de personas aprobadas no alcance el 25% de los aspirantes presentados, se podrá establecer por el Tribunal como nota de corte la que tenga la persona aspirante que suponga el 25% de las personas presentadas al ejercicio, no pudiendo ser nunca inferior esta calificación a 4 puntos.

Si la realización de la prueba se ha hecho de forma anónima, la valoración o fijación de la nota de corte para la superación de esta prueba deberá ser acordada por el Tribunal de Selección con carácter previo a la apertura de sobres identificativos.

La ponderación de este ejercicio dentro de la fase de oposición será del 70%. Tal ponderación se determinará aplicando la fórmula matemática consistente en la multiplicación de los puntos obtenidos por 0,7.

Las puntuaciones obtenidas en este ejercicio serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al que se puede acceder a través de la sede electrónica del mismo (<https://www.arahal.sedelectronica.es/>) así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Arahal, accesible desde la misma sede, en el punto 1.7.5. PROCESOS SELECTIVOS. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación para presentar posibles reclamaciones. Transcurrido el citado plazo, será publicado del mismo modo el listado de calificaciones definitivas, donde será determinado el lugar, fecha y hora del segundo ejercicio.

B) Segundo ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio:

Para la realización del segundo ejercicio solo serán convocados los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio de la oposición, debido al propio carácter eliminatorio del mismo, de conformidad con los criterios de valoración establecidos anteriormente.

Consistirá en la realización de una prueba práctica o varias pruebas prácticas a desarrollar en un periodo máximo de 3 horas, en la que el aspirante muestre sus habilidades, conocimientos y competencias desarrollando tareas relacionadas con el puesto a ocupar.

Cód. Validación: AS6XP0C0THF0M7E3W0R5YCGYR
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 22



**Ayuntamiento**
de **Arahal**

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superar el mismo. La ponderación de la misma dentro de la fase de oposición será del 30%. Tal ponderación se determinará aplicando la fórmula matemática consistente en la multiplicación de los puntos obtenidos por 0,3.

Las puntuaciones obtenidas en este ejercicio serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al que se puede acceder a través de la sede electrónica del mismo (<https://www.arahal.sedelectronica.es/>) así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Arahal, accesible desde la misma sede, en el punto 1.7.5. PROCESOS SELECTIVOS. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación para presentar posibles reclamaciones.

Transcurrido el citado plazo, será publicado del mismo modo el listado de calificación final de la fase de oposición, que vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios regulados en la presente base y que hayan sido superados según los criterios recogidos en las mismas.

La ponderación de la fase de oposición dentro del proceso selectivo será del 70%. Tal ponderación se determinará aplicando la fórmula matemática consistente en la multiplicación de los puntos obtenidos en las calificaciones definitivas de la fase de oposición por 0,7.

Fase concurso de méritos

Participaran las personas que hayan superado la fase de oposición. Los aspirantes que vayan a participar en la fase de concurso dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de las calificaciones definitivas de la fase de oposición, para presentar el anexo de autobaremo de méritos y los documentos justificativos de los méritos presentados conforme a lo dispuesto en las presentes bases.

Serán méritos computables únicamente los méritos alegados por los/as interesados/as, de acuerdo con el documento de autobaremo recogido como anexo a la presente convocatoria, y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente BAREMO DE MÉRITOS:

MÉRITOS PROFESIONALES: Hasta un máximo 6 puntos.

- Por cada mes de trabajo al servicio de Administración pública o en la empresa pública o privada, ocupando plaza dentro del mismo Grupo, Subgrupo, y categoría profesional al de la plaza a la que se opta..... 0,14 puntos por mes trabajado.

Cód. Validación: AS6XP0CTHFM7E3WMP85YCGYR
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 22



**Ayuntamiento
de Arahal**

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se despreciarán las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

- Contar con 15 puntos de carnet de conducir.....0,15 puntos.

MÉRITOS FORMATIVOS: Hasta un máximo de 4 puntos.

a) Por haber impartido o recibido acciones formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar en el puesto al que corresponde la plaza objeto de la convocatoria, o con el área funcional al que la misma se adscribe, organizados por una Administración Pública o Institución Pública, o privada en colaboración con una administración pública:

- Cursos de hasta 30 horas: 0,26 puntos por curso

- Cursos de más de 30 a 100 horas: 0,29 puntos por curso

- Cursos de más de 100 horas: 0,34 puntos por curso

Las materias relacionadas con las funciones a desarrollar en el puesto de conductor/a de autobús, y sobre las que deben estar relacionados los cursos a valorar como méritos en la formación serán:

- Cursos relacionados con el mantenimiento básico del vehículo.
- Cursos relacionados con Medidas de seguridad en el vehículo prescritas por la Ley.
- Cursos relacionados con el protocolo uso del vehículo.
- Cursos relacionados con la conducción eficiente

Las acciones formativas en las que no se expresa duración alguna serán valoradas con la puntuación mínima de 0,05 puntos. En el supuesto de que la duración de la acción formativa se exprese en días se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso. Deberá constar el concreto contenido que resulta el objeto de la acción formativa.

b) Titulaciones académicas oficiales de nivel superior a la requerida para el acceso al Cuerpo o Escala correspondiente relacionada con la rama de actividad a desarrollar en el puesto de conductor/a de autobús, y diferente a la que habilita para el acceso a la convocatoria.....
.....0,4 puntos.

c) Titulaciones profesionales relacionado con la rama de actividad a desarrollar en el puesto de conductor/a de autobús (Certificados de profesionalidad) de nivel superior a la requerida para el acceso al Cuerpo o Escala correspondiente y diferente a la que habilita para el acceso a la convocatoria0,4 puntos.

Cód. Verificación: AS6XP03THF07E3W0R5YCGYR
Verificación: <https://arahal.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 22



**Ayuntamiento
de Arahal****Justificación de Méritos**

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en la base V será la siguiente:

1.- Para acreditar la experiencia profesional dentro del ámbito de la Administración Pública:

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, grupo o subgrupo y categoría profesional a la que pertenece, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de servicio prestado, así como mediante Vida Laboral actualizada a fecha de convocatoria, en todo caso.

La experiencia profesional para los servicios prestados en empresas públicas o privadas se acreditará mediante el certificado de servicios prestados emitido por la Secretaría o cualquier otro órgano de la entidad que ostente tales facultades, indicándose la denominación del puesto de trabajo en los que se hubiera realizado la prestación, categoría profesional a que pertenece, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración, así como mediante Vida Laboral actualizada a fecha de convocatoria, en todo caso.

En el caso de contar el aspirante con experiencia profesional en el Ayuntamiento de Arahal, se permitirá la presentación, adjunta a la solicitud de participación en el proceso selectivo, de una autorización al Ayuntamiento de Arahal para la comprobación de oficio de esta experiencia por parte del mismo.

En los supuestos de experiencia profesional para los servicios prestados en empresas públicas o privadas la categoría profesional equivalente será la correspondiente a la categoría profesional de "conductor/a" incluidas en el grupo de cotización 08 de la clasificación establecida por la seguridad social. A estos efectos serán puntuadas únicamente las relacionadas con las funciones de conductor/a de autobús.

Tendrá carácter obligatorio la presentación de los aspirantes de los dos documentos justificativos de la experiencia profesional, es decir, es obligatorio que los aspirantes presentes, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de las calificaciones definitivas de la fase de oposición de presentación de la documentación, el certificado de servicios prestados, referido en párrafos anteriores, y el informe de la Vida Laboral. La falta de presentación del mencionado certificado de servicios prestados o del Informe de la Vida Laboral resultará con la valoración de 0 puntos en el apartado de los méritos profesionales, no pudiendo ser subsanado en el periodo de alegaciones establecido para ello.



Cód. Verificación: AS6XP0T1H07E3W0R5YCGYR
Verificación: <https://aral.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 22

**Ayuntamiento
de Arahal**

Para acreditar los puntos del carnet de conducir, se presentará Justificante de consulta de Saldo de puntos del permiso de conducción o Certificado Oficial de la Dirección General de Tráfico.

2.- Para acreditar la participación en las acciones formativas se presentará copia del certificado o diploma de asistencia/docencia de la misma con indicación del número de horas lectivas y concreto contenido que es objeto de las mismas.

3.- Para acreditar Titulaciones académicas oficiales y Titulaciones profesionales de nivel superior a la requerida para el acceso al Cuerpo o Escala, se presentará copia del correspondiente título en su anverso y reverso o justificante relativo a la solicitud de expedición en fecha anterior a la presente convocatoria.

Las puntuaciones obtenidas en este ejercicio serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al que se puede acceder a través de la sede electrónica del mismo (<https://www.arahal.sedelectronica.es/>) así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Arahal, accesible desde la misma sede, en el punto 1.7.5. PROCESOS SELECTIVOS. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación para presentar posibles reclamaciones.

La calificación final de la fase de concurso, será la suma de los puntos obtenidos por los méritos profesionales y los méritos formativos, con la oportuna ponderación de los mismos de acuerdo con el porcentaje del 30% que constituye tal concurso en el total del proceso selectivo. Tal ponderación se determinará aplicando la fórmula matemática consistente en la multiplicación de los puntos obtenidos por 0,3, y será publicada de la misma forma indicada en el párrafo anterior.

Octava. Calificación definitiva.

1. El listado de calificaciones definitivas, que vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase del concurso de méritos, que hayan sido superados según los criterios recogidos en la base séptima anteriormente desarrollada para cada uno de ellos, será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia del mismo.

2. Las calificaciones definitivas serán ordenadas por estricto orden de mayor a menor puntuación. En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación, se establecerá atendiendo como primer criterio a la mayor calificación obtenida en el ejercicio práctico realizado en la fase de oposición, de persistir el empate se atenderá a la mayor calificación obtenida en el ejercicio teórico de la fase de oposición, de persistir el empate se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Cód. Validación: AS6XP0CT1H1M7E3W9B5YCGYR
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 22



Ayuntamiento
de **Arahal**

Finalmente de persistir el empate, se atenderá a lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado vigente en el momento de la publicación de la presente convocatoria.

3. En caso de coincidencia completa de nombres (primer apellido, segundo apellido y nombre), se procederá a un sorteo en presencia de los interesados.

4. Se constituirá una bolsa de personal laboral temporal relativa al mismo Grupo, Subgrupo, escala o subescala o categoría profesional de la plaza objeto de dicha convocatoria, a efectos de su posible contratación como personal laboral temporal. Esta bolsa estará integrada en primer lugar por todos aquellos aspirantes que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza, en segundo lugar, formarán parte de la bolsa los aspirantes que habiendo superado el primer ejercicio en la fase de oposición y presentado al segundo ejercicio de esta fase no hubieran superado este segundo ejercicio. La bolsa estará ordenada por el orden de prelación indicado en los párrafos anteriores.

Los aspirantes que no deseen formar parte de esta Bolsa deberán presentar escrito de renuncia ante la Administración convocante.

A estos efectos, una vez publicada la resolución de nombramiento de los aspirantes que hayan superado el proceso, el órgano competente resolverá la relación de aspirantes que deban integrar la correspondiente Bolsa ordenados por puntuación.

Los posibles empates en la puntuación de los aspirantes que hayan de formar parte de dicha lista de espera serán dirimidos antes de la publicación del listado, con los mismos criterios establecidos para estos supuestos en esta Base.

La Bolsa resultante dejará sin efecto a cualquier otra bolsa anterior del mismo Grupo, Subgrupo, escala y subescala, o categoría profesional, que estuviera constituida en esta administración a fin de cubrir de forma interina plazas del mismo Grupo, Subgrupo, escala y subescala, o categoría profesional.

El listado correspondiente a la bolsa resultante de cada proceso se publicará en el tablón electrónico de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Arahal.

Novena. Funcionamiento de la bolsa de empleo.

La bolsa de personal laboral temporal en la categoría de conductor/a de autobús urbano, constituida a partir de este proceso selectivo, funcionará según necesidades de servicio, procediéndose a efectuar las nuevas contrataciones según las citadas necesidades municipales.

El llamamiento se producirá cuando existan necesidades de personal, de conformidad con lo establecido en lo regulado por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cód. Validación: AS6XP03THM3TE3WMB5YCGYR
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 22



**Ayuntamiento
de Arahal**

Para las sucesivas contrataciones se contactará telefónicamente con las personas aspirantes integrantes en la bolsa de trabajo, por su orden de puntuación, nombrando a la persona disponible en ese momento. En caso de no poder contactar telefónicamente con algún aspirante se intentará por una sola vez la comunicación en el domicilio fijado en la solicitud de participación en el proceso selectivo. En caso de estar ausente en el domicilio, se le dejará un aviso. En caso de no ponerse en contacto con el Ayuntamiento en el plazo de 24 horas, a partir de la nota de aviso, se considerará que renuncia al nombramiento.

El integrante de la bolsa que sea contratado causará baja provisional en la misma, y una vez que finalice su contrato en el Ayuntamiento de Arahal, volverá a causar alta en la citada bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos, funcionando la bolsa por orden de mayor puntuación. No obstante, en los supuestos en los que se oferte una contratación temporal para cubrir una plaza vacante se podrá ofrecer a los integrantes que estén contratados en esta administración con un contrato temporal derivado de esta misma bolsa, a pesar de encontrarse en situación de baja provisional en la misma, con el objeto de dar una mejora de contrato a los trabajadores que ya están prestando un contrato temporal.

En todo caso, con respecto a esta mejora de contrato:

- Solo serán ofertadas con respecto a plazas que resulten vacantes.
- A los integrantes que se encuentren cubriendo una plaza vacante no se le podrá ofrecer mejora de contrato.
- Con respecto a los llamamientos, en todo caso, se atenderá a los criterios de funcionamiento de la bolsa recogidos en las presentes bases, respetando el orden de prelación que figura en la bolsa, ofertando la mejora de contrato siempre que le corresponda a los integrantes siguiendo el orden establecido de acuerdo con los principios de mérito y capacidad.
- Con respecto a los llamamientos a efectos de mejora de contrato, la no incorporación de la persona trabajadora no supondrá necesidad de justificación y no computará a los efectos de penalización, con respecto a ocupar el último lugar de la lista al tercer llamamiento sin incorporación.

La renuncia al puesto de trabajo ofertado, sin acreditar fehacientemente que concurren en el interesado alguna causa de justificación de las relacionadas seguidamente, supondrá la exclusión definitiva de la citada bolsa de funcionarios interinos:

- Estar desempeñando otro trabajo remunerado.
- Por enfermedad grave de familiares hasta 2.º grado o fallecimiento de los mismos.
- Encontrarse en situación de incapacidad temporal, maternidad o paternidad.
- Ejercicio de cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.

Cód. Verificación: AS6XP03THF03E3W05YCGYR
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 22



**Ayuntamiento
de Arahal**

Quienes justifiquen adecuadamente la imposibilidad de incorporación al puesto ofertado por alguno de los motivos relacionados en el párrafo precedente, pasarán en la presente bolsa de funcionarios interinos al estado de «no disponible», situación en la que se mantendrán hasta tanto no presenten solicitud de disponibilidad en la citada bolsa. Tanto la documentación que acredite los motivos que justifiquen la no incorporación al puesto, como la solicitud del pase a situación de «disponible» habrán de ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, con cita previa, o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Al tercer llamamiento sin incorporación, aunque sea por causa justificada, pasará a ocupar el último lugar en la bolsa.

Se dejará constancia en el expediente de las llamadas efectuadas y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.

La bolsa de trabajo resultante de esta selección se mantendrá vigente a pesar de la formación de otra bolsa del mismo Grupo, Subgrupo, escala y subescala o categoría profesional resultante de otro proceso selectivo futuro. En este caso, las bolsas prioritarias, a fin de cubrir de forma interina plazas del mismo grupo, subgrupo, escala y subescala o categoría profesional, serán siempre las creadas más recientemente en el tiempo en el momento del llamamiento, pasando las posibles bolsas anteriores a tener un carácter supletorio de las aprobadas posteriormente

Décima. Presentación de documentos.

1. El aspirante que haya superado el proceso selectivo, y sea llamado para su incorporación al puesto, deberá presentar en el Ayuntamiento de Arahal, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el llamamiento, los documentos acreditativos de la capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, que no hayan sido objeto de presentación obligatoria junto con la solicitud:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.
- Titulación Académica que constituye el requisito de acceso.
- Permiso de conducir tipo C y D vigente.
- Certificado de aptitud para conductores (CAP).

2. Si dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor, el aspirante propuesto no presenta la documentación o no reúne los requisitos exigidos, no podrá ser contratado como personal

Cód. Validación: ASKXP03THF07E3W0R5YCGYR
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 22



**Ayuntamiento
de Arahal**

laboral fijo del Ayuntamiento de Arahal, quedando anuladas todas las actuaciones. En este caso, se procederá al llamamiento de la persona que ostente la segunda mayor puntuación y así sucesivamente, otorgándosele un plazo de 3 días hábiles para aportar la documentación requerida.

Undécima. Propuesta final, nombramiento, contrato y cese

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador efectuará la propuesta de nombramiento, que no podrá contener un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos serán contratados como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Arahal.

El mismo deberá firmar el contrato en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que le haya sido notificado el nombramiento.

Si no firmase el contrato en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza, realizándose una nueva propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación obtenida.

Duodécima. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien interponer directamente recurso ante la jurisdicción social en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, ante el Juzgado de lo Social correspondiente, todo ello de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Decimotercera. Protección de datos de carácter personal.

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por el Servicio de Selección. Ello



Cód. Verificación: AS6XP0CT1H1M7E3WPR5YCGYR
Verificación: <https://arahal.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 22

**Ayuntamiento
de Arahal**

implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente proceso selectivo.

No obstante, en cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o supresión mediante escrito dirigido a la Secretaría General del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), de conformidad con lo establecido en citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y las normas que la desarrollan.

Decimocuarta. Transparencia del proceso selectivo.

Quienes participen en el proceso selectivo podrán tener acceso a la información pública generada en el expediente administrativo de dicho proceso, siempre en los términos y condiciones establecidos por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; y por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Decimoquinta.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

ANEXO I**TEMARIO GENERAL**

Tema 1.- La Constitución Española: Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El Municipio: Estructura y competencias.

Tema 3.- Los Órganos de Gobierno del Municipio. El Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local

Tema 4.- Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas

Tema 5.- Prevención de Riesgos Laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones.

Tema 6.- Normativa Igualdad de Género y Violencia de Género: conceptos generales.

Cód. Verificación: AS6XP03THM3TE3WPR5YCGYR
Verificación: <https://arahal.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 22



Ayuntamiento
de **Arahal****TEMARIO ESPECÍFICO**

Tema 7.- Reglamento General de Circulación: Normas generales de comportamiento en la circulación. De la circulación de vehículos.

Tema 8.- Mecánica: chasis y carrocería. El motor. Tipo de motores. Elementos básicos de los motores de gasolina y diésel.

Tema 9.- Transmisiones: tipos y elementos. Embragues y cajas de cambios: tipos, funcionamiento y averías. Árboles de transmisión y rótulas. Tracción y propulsión: averías más frecuentes. Transmisiones hidrostáticas e hidrodinámicas. Sistema hidráulico.

Tema 10.- Equipo eléctrico del automóvil: generadores, semiconductores, limitadores y reguladores, baterías y sistemas de arranque, alumbrado, aparatos de medida y esquema general eléctrico.

Tema 11.- Dirección: descripción, funcionamiento y tipos.

Tema 12.- Frenos: elementos, tipos y averías más frecuentes. Suspensión.

Tema 13.- Permisos y licencias de conducción, clases. Nulidad, anulación, renovación, intervención y suspensión de los permisos y licencias de conducción. Documentos necesarios para circular. El seguro obligatorio de vehículos a motor. Inspección técnica de vehículos. Inspecciones periódicas. Resultado de las inspecciones.

Tema 14.- Dotación de los vehículos: placas, señales, distintivos en los vehículos, accesorios, repuestos y herramientas que deben llevar los vehículos a motor.

Tema 15.- Seguridad vial (I). Seguridad en los vehículos: elementos de seguridad en los vehículos. La seguridad activa. La seguridad pasiva. La distancia de frenado, concepto y elementos del vehículo que influyen en ella.

Tema 16.- Seguridad vial (II). Seguridad en el conductor. La observación, la anticipación. Factores que influyen en las aptitudes del conductor: la fatiga, el sueño, el estrés, el tabaco, el alcohol, medicamentos, estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Concepto de distancia de detención o parada técnica, el tiempo de reacción y los factores que influyen en ella.

Tema 17.- Seguridad vial (III). Seguridad en la vía. Peligros concretos en curvas e intersecciones. Obstáculos en la calzada. Conducción nocturna. Conducción en condiciones climatológicas y ambientales adversas. La distancia en el frenado, elementos de la vía que influyen en ella.

Tema 18.- Seguridad vial (IV). El exceso de velocidad: riesgo para la conducción. Las limitaciones legales de velocidad. La adecuación de la velocidad a las circunstancias del tráfico. Travesías. El respeto a los viandantes y a otros usuarios de la vía pública (ciclistas, transportistas, etc).

Cód. Validación: AS6XP03THF07E3W0R5YCGYR
Verificación: <https://aralhal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 22



**Ayuntamiento**
de **Arahal**

Tema 19.- Principales vías de acceso y callejero de la ciudad de Arahal.

Tema 20.- Comportamiento en caso de accidente. Medidas a adoptar para garantizar la seguridad de la circulación y socorrer a las víctimas. El delito de omisión de socorro.

ANEXO II

SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE CONDUCTOR/A DE AUTOBÚS URBANO, INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL E INTEGRADA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2023, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA DE PERSONAL, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CULTURA N.º 2023-3388, DE 20 DE DICIEMBRE DE 2023. (OPE 2023)

D/

D^a. _____ DNI. _____

_____ DOMICILIO _____ LOCALIDAD _____

_____ PROVINCIA _____, CP _____, TLF _____

EMAIL _____

EXPONE:

Que, habiendo tenido conocimiento de las Bases Generales reguladoras rigen la convocatoria pública para cubrir, en propiedad, dos plazas de conductor/a de autobús urbano, incluida en la plantilla de personal laboral e integrada en la oferta de empleo público para 2023, aprobada por resolución de la delegada de personal, administración general y cultura n.º 2023-3388, de 20 de diciembre de 2023 (OEP 2023), mediante el sistema de concurso - oposición y creación de una bolsa de empleo de personal laboral temporal en la categoría de conductor/a de autobús urbano, por la presente, **SOLICITA:**

Participar en la citada convocatoria pública, publicada en el BOP de Sevilla n.º _____ de fecha _____ relativa a las plazas de conductor/a de autobús urbano, incluida en la plantilla de personal laboral e integrada en la oferta de empleo público para 2023, aprobada por resolución de la delegada de personal, administración general y cultura n.º 2023-3388, de 20 de diciembre de 2023 (OEP 2023), mediante el sistema de concurso - oposición y creación de una bolsa de empleo de personal laboral temporal en la categoría de conductor/a de autobús urbano.

Por ello, se aporta adjunto a la presente solicitud, la siguiente documentación:

a) Copia DNI, Pasaporte o Tarjeta de extranjería.

Cód. Verificación: AS6XPC0THF03E3W0R5YCGYR
Verificación: <https://aral.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 22





Ayuntamiento
de **Arahal**

b) Justificante del abono íntegro de la tasa de examen de acuerdo con lo señalado en la presente convocatoria en su base tercera.

c) Y mediante la presente DECLARA BAJO JURAMENTO que cumple con los requisitos para poder participar en el proceso selectivo recogido en la base 3.1 de la presente convocatoria.

En Arahal, a ____ de _____ de 20 ____

Fdo.: _____



Cód. Verificación: ASKXPC3THFM7EE3WPR5YCGYR
Verificación: <https://arahal.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 22



Ayuntamiento
de **Arahal**

ANEXO III

AUTOBAREMO MÉRITOS

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS CORRESPONDIENTES MÉRITOS Y
PUNTUACIÓN

EXPERIENCIA (Puntuación máxima 6 puntos)			
Nº DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	MESES TRABAJADOS	PUNTUACIÓN
Por cada mes de trabajo al servicio de Administración pública o en la empresa pública o privada, ocupando plaza dentro del mismo Grupo, Subgrupo, y categoría profesional al de la plaza a la que se opta (0,14 puntos por mes trabajado.)			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			



Cód. Verificación: AS6XPC3THFMD7E3WPR5YCGYR
Verificación: <https://aral.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 22





Ayuntamiento
de Arahal

18			
19			
20			
TOTAL PUNTUACIÓN EXPERIENCIA: (Límite 6 puntos)			
FORMACIÓN (Puntuación máxima 4 puntos)			
Nº DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	Nº HORAS	PUNTUACIÓN
Acciones formativas comprendidas en el subapartado a) del apartado de MÉRITOS FORMATIVOS:			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
Acciones formativas comprendidas en el subapartado b) del apartado de MÉRITOS FORMATIVOS			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			

Cód. Validación: AS6XPC3THFM7E3WPR5YCGYR
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 22





Ayuntamiento
de **Arahal**

Acciones formativas comprendidas en el subapartado c) del apartado de MÉRITOS FORMATIVOS			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
SUBTOTAL			
TOTAL PUNTUACIÓN MÉRITOS FORMATIVOS: (Límite 4 puntos)			
PUNTUACION TOTAL = TOTAL EXPERIENCIA + TOTAL FORMACION (Máximo 10 puntos)			

**En caso de ser necesario, puede presentar varias páginas, debiendo numerarlas.*

SEGUNDO.— Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en el «Boletín Oficial del Estado», en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del mismo.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa

Cód. Verificación: AS6XPC3THFM3E3WPR5YCGYR
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 22

